

MINISTERIO DE CULTURA

11045 *ORDEN de 6 de abril de 1993 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de financiación, servicio y promoción, con el carácter de benéfica, la denominada fundación «Francisca Mateos, Lucha por la Paz».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación «Francisca Mateos, Lucha por la Paz», y

Resultando que por don Belisario Sánchez Mateos se procedió a constituir una fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Gustavo Fernández Fernández, el día 16 de marzo de 1993; fijándose su domicilio en Madrid, plaza Manuel Mateo, número 12;

Resultando que el capital inicial de la institución asciende a la cantidad de 142.305.000 pesetas, íntegramente aportado por don Belisario Sánchez Mateos, en su condición de único fundador, y de las que 142.205.000 pesetas corresponden a los bienes inventariados en el documento anexo al acta de constitución, y el resto, esto es, 100.000 pesetas también han sido aportadas por el señor Sánchez Mateos, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «Estudiar e investigar en torno a las ideas que orientaron el camino que recorrió a lo largo de su vida doña Francisca Mateos Rodríguez y que son modelo a seguir por esta Fundación, enfocando la cultura en todos sus aspectos posibles (publicaciones de libros, conferencias, exposiciones, festivales, museo propio, etc.), como denominador común entre todos los países para que sea un lazo de unión entre ellos, y sobre estos cimientos construir el edificio donde se sustente La Libertad y La Paz Universal. La Fundación otorgará un premio anual a la persona o institución que a su juicio haya contribuido más destacadamente en la paz mundial, y su juicio será inapelable»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente, con carácter vitalicio, don Belisario Sánchez Mateos; Vicepresidente don Gustavo Adolfo Carrasco Calavia, y Secretario don Pablo Rubio Merino, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos,

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de financiación, servicio y promoción, conforme al artículo 2.º 2,3 y 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de financiación, servicio y promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Francisca Mateos, Lucha por la Paz».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991).
el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

11046 *RESOLUCION de 28 de abril de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 28 de abril de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,050	116,282
1 ECU	142,741	143,027
1 marco alemán	72,978	73,124
1 franco francés	21,635	21,679
1 libra esterlina	182,315	182,679
100 liras italianas	7,834	7,850
100 francos belgas y luxemburgueses	354,811	355,521
1 florín holandés	64,952	65,082
1 corona danesa	18,948	18,986
1 libra irlandesa	177,974	178,330
100 escudos portugueses	78,726	78,884
100 dracmas griegas	53,839	53,947
1 dólar canadiense	90,948	91,130
1 franco suizo	80,674	80,836
100 yenes japoneses	103,505	103,713
1 corona sueca	15,915	15,947
1 corona noruega	17,276	17,310
1 marco finlandés	21,392	21,434
1 chelín austríaco	10,374	10,394
1 dólar australiano	82,685	82,851
1 dólar neozelandés	63,131	63,257

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

11047 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa caldera mixta de calefacción y agua caliente fabricadas por Josep Casamartina Zaragosi, en Barcelona, con número de contraseña CGK8005.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por Josep Casamartina Zaragosi, con domicilio en social en calle Emili Roca, 50, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de caldera mixta de calefacción y agua caliente, fabricada por Josep Casamartina Zaragosi, en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio general de Energía y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 110.421/563, y la Entidad de Inspección y Control «Eca, Sociedad Anónima»,

por certificado de clave 137/13.029R, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y las ITC MIE AG8, MIE AG20 y MIE AG9;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGK8005, con fecha de caducidad el día 1 de febrero de 1995, disponer como fecha límite el día 1 de febrero de 1995 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Tipo de combustible.
- Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.
- Tercera. Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Casamartina, serie 00.

Características:

- Primera: Gas natural/gas propano.
- Segunda: 18, 37.
- Tercera: 7, 77.

Marca y modelo: Casamartina, serie 0.

Características:

- Primera: Gas natural/gas propano.
- Segunda: 18, 37.
- Tercera: 11, 70.

Marca y modelo: Casamartina, serie I.

Características:

- Primera: Gas natural/gas propano.
- Segunda: 18, 37.
- Tercera: 15, 62.

Marca y modelo: Casamartina, serie II.

Características:

- Primera: Gas natural/gas propano.
- Segunda: 18, 37.
- Tercera: 21, 50.

Marca y modelo: Casamartina, serie III.

Características:

- Primera: Gas natural/gas propano.
- Segunda: 18, 37.
- Tercera: 31, 20.

Marca y modelo: Casamartina, serie IV.

Características:

- Primera: Gas natural/gas propano.
- Segunda: 18, 37.
- Tercera: 39.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en

su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de febrero de 1993.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el Jefe del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.

11048 RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa estructura de tubos para baterías de contadores de agua fabricados por «Filinox, Sociedad Anónima», en Torre de Claramunt, 1.ª (Barcelona), con número de contraseña DBC8001.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Filinox, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sant Joan Baptista, 59, municipio de Torre de Claramunt, 1.ª, provincia de Barcelona, para la homologación de estructura de tubos para baterías de contadores de agua, fabricados por «Filinox, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Torre de Claramunt, 1.ª;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio general de Energía y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 104.156, y la Entidad de Inspección y Control «Eca, Sociedad Anónima», por certificado de clave 136/13.061 R, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 9 de diciembre de 1975, por el que se aprueban las normas básicas para la instalación interior de suministro de agua;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DBC8001, con fecha de caducidad el día 1 de febrero de 1995, disponer como fecha límite el día 1 de febrero de 1995 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Número de filas.
- Segunda. Descripción: Número de contadores.
- Tercera. Presión de prueba. Unidades: Kilogramo/centímetro cuadrado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Filinox, Filtube 2 files.

Características:

- Primera: 2.
- Segunda: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 26.
- Tercera: 15.

Marca y modelo: Filinox, Filtube 3 files.

Características:

- Primera: 3.
- Segunda: 12, 15, 18, 21, 24, 30.
- Tercera: 15.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.